



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 16 de junio de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	COMERCIALIZADORA RANCHO LUCCIANA S.A.S.
RADICADO	2022 – 00021

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 12 de octubre de 2022, la cual discriminó así:

PAGARE No. 6770089213

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Trece millones ochocientos tres mil ochenta y seis pesos m/cte.	\$13'803.086,oo.
Intereses moratorios	05/08/2021 – 12/10/2022	Cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos cuatro pesos m/cte.	\$4'141.204,oo.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	12/10/2022	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.	\$17'944.290,oo.

PAGARE No. 6770089212

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Diez millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos m/cte.	\$10'156.894,oo.
Intereses moratorios	05/08/2021 – 12/10/2022	Tres millones cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres pesos m/cte.	\$3'047.273,oo.

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	12/10/2022	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.	\$13'204.167,00.
-------------------------------------	------------	---	-------------------------

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 12 de octubre de 2022, del pagaré No. **6770089213** asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$17'944.290,00).**

El pagaré No. **6770089212** asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$13'204.167,00).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 4 de mayo del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en memorial de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dra. OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA, actuando como Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Mínimo Vital, solicita la suspensión del proceso en contra del ejecutado TULIO DAVID LLORENTE ESPITIA, a razón de que el proceso de negociación de deudas presentado por el mismo, fue admitido el día 10 de octubre de 2022, dando inicio al mismo a partir de la fecha en mención.

En consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso, que indica:

“No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas”.

En vista de lo anterior y por ser legal, se suspenderá el proceso en contra del ejecutado TULIOS DAVID LLORENTE ESPITIA, y se continuará, únicamente, respecto de COMERCIALIZADORA RANCHO LA LUCCIANA S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 12 de octubre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación de pagaré No. **6770089213** la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$17'944.290,00).**

TERCERO: **TÉNGASE** como valor total de la liquidación de pagaré No. **6770089212** la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$13'204.167,00).**

CUARTO: SUSPENDER el presente proceso en contra del ejecutado **TULIO DAVID LLORENTE ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'384.845, por lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: CONTINUAR el proceso ejecutivo respecto de **COMERCIALIZADORA RANCHO LA LUCCIANA S.A.S.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3f1165fb7a9ecfb35909a20abc45d5177464a1ff9607759b7728edd2f6c74e**

Documento generado en 16/06/2023 01:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>